NOMBRE INTERVENCIÓN:	NAV6503	
FORMA DE	Desarrollo rural	**VERSIÓN** 4.0

5.3.0 DATOS GENERALES

COD INTERV UE:	ENVCLIM(70)	**TIPO DE INTERV UE:**	Compromisos medioambientales, climáticos y otros relacionados con la gestión		
COD INTERV EM:	6503	**TIPO DE INTERV EM:**	Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica		
FONDO:	FEADER	**LEADER:**		**INDICADOR OUTPUT:**	O.17
FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL (ANEXO V):	No				
RELEVO GENERACIONAL:	No	**MEDIO AMBIENTE:**	Si	**COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES:**	No

5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL

TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:	Regional

Cobertura total en todo el territorio nacional al igual que en el período 14-22. Es una de las intervenciones con mayor proyección, teniendo presente su contribución a los objetivos del Pacto Verde. Entre las CC. AA que han realizado un mayor dotación se encuentran Murcia, Castilla-La Mancha, Baleares, C.Valenciana y Andalucía.

.

Tipo Ámbito Territorial	Región
Regional	Comunidad Foral de Navarra

5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Código Objetivo	Objetivo
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes

5.3.3 NECESIDADES			
Cod.	**Objetivo**	**Cod.**	**Necesidad**
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.02	2. Aumentar la capacidad de sumidero de carbono del suelo, cultivos leñosos y sistemas forestales, entre otros. (Aumentar captura carbono)
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.03	3. Reducir la vulnerabilidad de los sistemas agrícolas, ganaderos y/o forestales a los impactos del cambio climático y a los eventos extremos fomentando su adaptación. (Reducir impacto CC)
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.08	8. Promover prácticas agrícolas que contribuyan a la reducción y optimización del uso de insumos tales como fitosanitarios, fertilizantes, agua, energía, etc. (Reducción y optimización insumos)
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.04	4. Reducir la erosión y desertificación en las zonas agrícolas y forestales.
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.05	5. Mejorar la gestión y la conservación de la calidad de los suelos (calidad de los suelos)
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.06	6. Proteger el suelo agrícola de mayor capacidad productiva frente a otros usos
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.07	7. Reducir las emisiones de NH3
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.01	1. Mantener, recuperar y/o mejorar la biodiversidad agrícola, ganadera y forestal, así como asegurar el uso sostenible de dichos recursos genéticos. (Mantener biodiversidad agroforestal)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.07	7. Impulsar acciones que minimicen los efectos negativos de los productos fitosanitarios sobre las poblaciones de polinizadores, otros artrópodos o sobre la biodiversidad en general. (Minimizar efectos fitosanitarios)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.10	10. Fomentar sistemas de producción agrícolas, ganaderos y forestales sostenibles, como es el caso, entre otros, de la producción agraria ecológica. (Fomento sistemas de producción sostenibles)

5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO

Código	Indicador	Unidad
R.14	(PR) Porcentaje de Superficie Agraria Útil (SAU) sujeta a compromisos con ayuda para reducir las emisiones, mantener y/o mejorar el almacenamiento de carbono (incluidos pastos permanentes, cultivos permanentes con cubierta vegetal permanente, tierras agrícolas en humedales y turberas)	%
R.43	(PR) Limitación del uso de antimicrobianos: Porcentaje de unidades de ganado mayor (UGM) afectadas por las acciones apoyadas destinadas a limitar el uso de antimicrobianos (prevención/reducción)	%
R.44	(PR) Mejorar el bienestar animal: Porcentaje de unidades de ganado mayor (UGM) cubiertas por acciones financiadas para mejorar el bienestar animal	%
R.19	(PR) Mejora y protección de los suelos: Porcentaje de superficie agraria útil (SAU) sujeta a compromisos subvencionados beneficiosos para la gestión del suelo a fin de mejorar la calidad y la biota del mismo (como la reducción del laboreo, la cobertura del suelo con cultivos, la rotación de cultivos incluida con leguminosas)	%
R.21	(PR) Protección de la calidad del agua: Porcentaje de Superfice Agraria Útil (SAU) bajo compromisos apoyados en relación con la calidad de las masas de agua	%
R.24	(PR) Uso sostenible y reducido de plaguicidas: Porcentaje de Superficie Agraria Útil (SAU) afectada por compromisos específicos subvencionados que conduzcan a un uso sostenible de los plaguicidas con el fin de reducir los riesgos e impactos de los plaguicidas, como las fugas.	%
R.29	(PR) Desarrollo de la agricultura ecológica: Porcentaje de la superficie agraria útil (SAU) apoyada por la PAC para la agricultura ecológica, con un desglose entre el mantenimiento y la conversión	%
R.31	(PR) Preservación de hábitats y especies: Porcentaje de tierra agrícola objeto de compromisos de gestión que apoyan la conservación o restauración de la biodiversidad, incluyendo prácticas de agricultura de elevado valor natural	%

5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD DE LA INTERVENCIÓN

5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

El **objetivo** de esta intervención es promover la adopción de metodologías de producción ecológica que garanticen a largo plazo una agricultura y ganadería sostenible, así como la protección de los recursos naturales.
Para ello mediante esta intervención, se concederá un pago por superficie a aquellos beneficiarios que se comprometan a adoptar las prácticas y métodos de producción definidos en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos, fomentándose tanto el mantenimiento como la conversión de la producción.
Con esta intervención se da cumplimiento a las siguientes **recomendaciones** de la Comisión Europea, en particular, contribuirá a los objetivos del Pacto Verde de la UE relativos a:

· Agricultura ecológica, mediante el refuerzo de la tendencia actual al aumento de las superficies dedicadas a la agricultura ecológica por medio de regímenes adecuados de reconversión y mantenimiento y la incentivación de la creciente demanda de productos ecológicos en la cadena alimentaria y la organización de mercados.

· Mitigar el cambio climático y reducir las emisiones de GEI procedentes de la agricultura, apoyando una mejor rotación de cultivos, la captura de carbono en suelos agrarios y la mejora de la gestión del estiércol.

· Pérdidas de nutrientes, emprendiendo las acciones oportunas para reducir el excedente y la lixiviación de nitrógeno y fósforo procedentes de la agricultura, especialmente en las regiones con aguas subterráneas de baja calidad, mediante el fomento de prácticas agrícolas innovadoras y respetuosas del medio ambiente (p. ej., una gestión del estiércol y los fertilizantes más respetuosa con el medio ambiente).

· Biodiversidad, deteniendo e invirtiendo la pérdida de biodiversidad, en particular las especies y hábitats protegidos, las aves de las tierras agrícolas y los polinizadores silvestres, mediante la intensificación de los esfuerzos para mejorar el estado de conservación de los hábitats protegidos de las tierras agrícolas, en consonancia con el marco de acción prioritaria establecido para la financiación de la PAC.

Se deberán adoptar las medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de los espacios de la Red Natura 2000.

Principios de selección

Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se podrán establecer una serie de criterios de selección medioambientales y climáticos que le den un valor añadido, como pueden ser la mejora de la calidad de vida de los animales y su desarrollo vital, la mejora de las explotaciones, su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo ubicadas en zona RN2000). Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa.

Vínculos con la legislación pertinente:

Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Producción Ecológica y Etiquetado de los productos ecológicos

Real Decreto 833/2014, por el que se establece y regula el Registro General de Operadores Ecológicos y se crea la Mesa de coordinación de la producción ecológica.

Complementariedad con otras intervenciones:

El solicitante de la ayuda también podrá solicitar otras intervenciones del PEPAC donde los compromisos sean mutuamente compatibles, tal y como se ve en los cuadros de complementariedad y compatibilidad, adjuntos en el apartado "Otro documento del Estado Miembro".

Esta intervención es complementaria con las intervenciones 7131 y 7132 que apoyan la participación de los agricultores en regímenes de calidad y la información y promoción de los mismos. Esta intervención también es complementaria con las intervenciones 7161, 7201 y 7202 en las que se priorizarán las acciones relacionadas con la producción ecológica.

Desde el punto de vista de los objetivos específicos a los que responde esta intervención (OE5 y 6), se complementa con los eco-regímenes, sin existir riesgo de doble financiación. Respecto a las a las intervenciones de desarrollo rural, la intervención de agricultura ecológica se complementa con otras intervenciones que dan respuesta a la necesidad de mantener y recuperar la biodiversidad natural, como son: 65014, 65015, 65016, 65017, 6871, 68811, 68813 y 68814. También existe complementariedad con las intervenciones que buscan promover prácticas agrícolas sostenibles, priorizándose estas operaciones en las intervenciones 68411, 68412, 68431, 69611, 69612 y 7169. Además, las intervenciones 68421 y 68422 priorizan a las empresas que elaboren productos ecológicos, fomentando la utilización de materia prima con esta certificación. Por otro lado, los compromisos agroambientales en agricultura ecológica prevén, entre los principios de selección, las explotaciones ubicadas en zonas de montaña, por lo que se produce una fuerte sinergia entre esta intervención y la 6613. Ambas fomentan el mantenimiento de la ganadería extensiva, a la que también contribuyen las intervenciones 65051 y 65052, 6504. Además, esta intervención se complementa con las intervenciones 7201 y 7202, que aseguran la formación y el asesoramiento adecuado del agricultor para el cumplimiento de los compromisos asumidos, además esta intervención prioriza a los potenciales beneficiarios que dispongan de asesoramiento en la materia. Por último, comparte principio de selección con otras intervenciones que también priorizan las actuaciones ubicadas en Red Natura 2000, como son 65014, 65015, 65016, 65051, 65052, 6613, 68411, 68412, 68432, 6844, 6871, 68811, 68812, 68813 y 68814.

Se velará porque los compromisos incluidos en la intervención no incurran en una doble financiación con otras intervenciones, recogiéndose bien en las BBRR/convocatorias regionales o bien en sus respectivos planes de controles.

Esta intervención guarda relación con lo descrito en el punto 4.5 del PEPAC “Descripción general de la coordinación, la delimitación y la complementariedad entre el Feader y otros fondos de la Unión que se aplican a zonas rurales". No podrán haber sido beneficiarios de las ayudas para la producción ecológica previstas en la OCM para las organizaciones de productores de frutas y hortalizas (OPFHs).

Compromisos específicos Navarra:

Los titulares que se adhieran a esta medida deberán cumplir los siguientes compromisos y obligaciones durante un periodo de al menos 5 años ampliables anualmente hasta 7, pudiendo ser más corto, en el caso de que los compromisos a 5 años excedan las anualidades del periodo de programación del PEPAC.

a) Aplicar los métodos de la producción ecológica establecidos en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos en las unidades productivas (superficies y animales) acogidas a esta medida y obtener el certificado del organismo certificador en Navarra (CPAEN/NNPEK).
b) El titular de la explotación deberá solicitar el pago anual de la ayuda. Se declararán anualmente las parcelas de la explotación indicando las dedicadas a la producción ecológica.
c) El mantenimiento en producción ecológica como mínimo el 80 % de la superficie de concesión.
d) El mantenimiento actualizado del cuaderno de explotación donde se registren todas las operaciones de cultivo.
e) El sometimiento a cualesquiera actuaciones de comprobación por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con las subvenciones concedidas o recibidas y los compromisos adquiridos.
f) Tanto los pastos permanentes como las superficies forrajeras ecológicas utilizadas a diente, serán aprovechadas por el ganado ecológico de la propia explotación.
g) Mantener el aprovechamiento extensivo de las superficies forrajeras ecológicas mediante una carga ganadera anual óptima, establecida entre 1,5 UGM y 0,4 UGM por hectárea.

h) Los productores de la explotación deben realizar todo el proceso de producción agraria con métodos ecológicos hasta la obtención del producto apto para su comercialización al consumidor final o a la industria transformadora. En el caso de las parcelas agrícolas, se exige realizar una actividad agraria en las condiciones normales de la zona y recolectar las parcelas cultivadas. En el caso de la ganadería ecológica de cría y una vez superado el periodo de conversión se exige la venta para sacrificio o a un finalizador de cebo ecológico, de un número mínimo de animales y de la misma manera, en las explotaciones de orientación láctea la venta de un mínimo de litros de leche.

i) Una vez finalizado el periodo de conversión, mantener las unidades productivas objeto de esta medida dentro de la explotación, aplicando en ellas los métodos de la producción ecológica.

j) Toda la explotación agrícola se gestionará de acuerdo con los requisitos aplicables a la producción ecológica, sin embargo, una explotación se podrá escindir en unidades de producción ecológica, o no ecológica, separadas de manera clara y efectiva, siempre que:
   - por lo que respecta a los animales, sean especies diferentes
   - por lo que respecta a los vegetales, sean especies diferentes con la excepción de:
     - Viñedo para vinificación: permitir únicamente variedades de distinto color.
     - Frutales y Hortalizas: permitir únicamente variedades de distinto color, tamaño o forma, fácilmente distinguibles a ojos del consumidor.

Las convocatorias de ayuda incluirán criterios de selección de operaciones, que podrán estar basados en: zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de las aguas procedentes de fuentes agrarias, superficie de la explotación incluida en la Red Natura 2000, porcentaje de pendiente media de la explotación, suma de las UTA/ha de la explotación…

5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y LOS CRITERIOS DE SUBVENCIONALIDAD ESPECÍFICOS

Beneficiarios elegibles:

Los agricultores y/o ganaderos titulares de explotaciones agrarias o grupos de agricultores y/o ganaderos u otros beneficiarios que se comprometan a adoptar o mantener las prácticas y métodos de agricultura ecológica definidos en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Producción Ecológica y Etiquetado de los productos ecológicos, así como las normas técnicas específicas sobre producción ecológica.

Condiciones de admisibilidad:

· El beneficiario deberá asumir el compromiso de estar inscrito en un organismo de certificación autorizado por la Comunidad Autónoma.

· Tener la Resolución de concesión de ayudas conforme a la convocatoria de ayudas donde se establezcan los compromisos del solicitante y de la administración o bien un contrato formalizado con la Dirección General gestora en esta materia, en el que constará el número de hectáreas acogidas a los compromisos de gestión de agroambiente y clima, mediante el cual se asuma el cumplimiento de los compromisos voluntarios de gestión que se consideren beneficiosos para alcanzar los objetivos específicos 6.1 d), e) y f)

· Inscripción en los registros oficiales que proceda según tipología (REGA, Registro de operadores de producción integrada, registro vitícola,...)

· Actuar sobre superficie agraria, tal y como se define en el apartado 4.1.b Elementos comunes del Plan.

· Como elementos a desarrollar por las CCAA entre otros:

o Superficie mínima en función del cultivo (matriz elemento regional).
o UGM mínima (matriz elemento regional para aquellas explotaciones que son ganaderas).
o Nº de colmenas mínimo (matriz elemento regional).

Requisitos específicos Navarra:

Los agricultores y /o ganaderos titulares de explotaciones agrarias o grupos de agricultores y/o ganaderos u otros beneficiarios que se comprometan a adoptar o mantener las prácticas y métodos de agricultura ecológica definidos en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos en superficies ubicadas en la Comunidad Foral de Navarra

5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

Compromisos comunes:

1. Aplicar los métodos de la producción ecológica establecidos en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Producción Ecológica y Etiquetado de los productos ecológicos, así como las normas técnicas específicas sobre producción ecológica que, para cada cultivo o grupo de cultivos, se establezcan por las distintas regiones
2. Las unidades comprometidas deben estar certificadas en producción ecológica, según lo establecido en el Reglamento con el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Producción Ecológica y Etiquetado de los productos ecológicos, por el correspondiente organismo de certificación autorizado por la Comunidad Autónoma.
3. Se mantendrá en los años siguientes al menos el 80% de la superficie sujeta al compromiso suscrito inicialmente.

SIGC

5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL

5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL

De los beneficiarios.

a) Disponer del certificado en vigor como productor ecológico en el Consejo de Agricultura Ecológica de Navarra/ Nafarroako Nekazal Produkzio Ecologikoaren Kontseilua (CPAEN/NNPEK) y que figuren las unidades productivas (superficies y animales) inscritas a nombre del solicitante.

b) Solicitar la adhesión al régimen de ayuda, especificando las parcelas de la explotación ecológica y comprometerse a practicar la agricultura ecológica, según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, y el Decreto Foral 617/1999 durante el periodo mínimo de 5 campañas incluidas las correspondientes al proceso de transformación.

De las explotaciones.

c) No se efectuarán concesiones por valor inferior a 300 €.

d) Destinar a la producción ecológica parcelas ubicadas en la Comunidad Foral de Navarra, de los siguientes grupos de cultivo:

1. Cultivos herbáceos y cultivos forrajeros plurianuales para siega en secano. Municipios con rendimiento en secano <=2,2 t/ha, según el Plan de Regionalización Productiva.
2. Cultivos herbáceos. Municipios con rendimiento en secano >2,2 t/ha.
3. Cultivos herbáceos en regadío.
4. Cultivos forrajeros plurianuales para siega en secano. Municipios con rendimiento en secano > 2,2 t/ha
5. Cultivos forrajeros plurianuales para siega en regadío.
6. Plantas aromáticas, medicinales y tintoreras.
7. Arroz.
8. Plantas hortícolas al aire libre.
9. Plantas hortícolas en invernaderos
10. Frutos de cáscara.
11. Viña de vinificación.
12. Olivo.
13. Frutales.
14. Pastos a diente de una explotación en ganadería ecológica de las siguientes especies: Vacuno, excluido el ganado de lidia, Ovino, Caprino y Equino.

Condiciones Adicionales:

Ámbito	Condiciones de Admisibilidad	Valor
Navarra, Comunidad Foral de	Olivar superficie mínima (Has)	X
Navarra, Comunidad Foral de	Frutos Secos superficie mínima (Has)	X
Navarra, Comunidad Foral de	Herbáceos regadío superficie mínima (Has)	X
Navarra, Comunidad Foral de	Nº de superficie mínima (Has)	Cultivos elegibles
Navarra, Comunidad Foral de	Ganadería (pastos asociados)	x Vacuno, ovino/caprino, equino
Navarra, Comunidad Foral de	Viñedo superficie mínima (Has)	X
Navarra, Comunidad Foral de	Frutales regadío superficie mínima (Has)	X
Navarra, Comunidad Foral de	Uva de mesa superficie mínima (Has)	X

Navarra, Comunidad Foral de	Herbáceos superficie mínima (Has)	X
Navarra, Comunidad Foral de	Frutales secano superficie mínima (Has)	X
Navarra, Comunidad Foral de	Hortícolas al aire libre superficie mínima (Has)	X
Navarra, Comunidad Foral de	Arroz superficie mínima (Has)	X
Navarra, Comunidad Foral de	Cultivos forrajeros para siega superficie mínima (Has)	X
Navarra, Comunidad Foral de	Hortícolas bajo plástico superficie mínima (Has)	X

5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE

Código Superficie	Superficie admisible

5.3.6 IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA LÍNEA BASE

5.3.6.3 NORMAS NACIONALES OBLIGATORIAS

Véase el apartado 5.3.5, en concreto el punto: **Vínculos con la legislación pertinente**

Navarra:

• Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones (BON n.º 136 - 14/11/2005);
• Decreto Foral Legislativo 150/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral del Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra. (BON nº 96 de 09/08/2002);
• Decreto Foral 617/1999, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre producción agraria ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, en el ámbito de la CF de Navarra (BON nº. 4 - 10/01/2000)

5.3.6.4 RELACIÓN ENTRE LAS BCAM, LOS RLG Y LAS NORMAS NACIONALES CON LA INTERVENCIÓN

5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción	
3	No aplica	5	Coste unitario basado en costes adicionales y pérdida de ingresos		

5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

La forma de la prima es una ayuda por superficie anual durante los años que dure el compromiso.
Los importes de la prima serán en función de grupos de cultivo y si se trata de mantenimiento o conversión. Todos ellos resultan de la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos conforme al artículo 82 del Reglamento 2021_2115.
Se adjuntan como anejo al Plan los correspondientes cálculos de la prima como la certificación de la misma. El importe de la ayuda compensará a los beneficiarios y beneficiarias, por la totalidad o parte de los costes y pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos, aplicando según la región su correspondiente degresividad.

Navarra:

Grupo de cultivo	Prima de Mantenimiento (€/ha)	Prima de Conversión (€/ha)
1.Cultivos herbáceos anuales y forrajeros plurianuales secano rendimiento <=2,2 t/ha	95,32	114,38
2.Cultivos herbáceos anuales secano rendimiento >2,2 t/ha	196,20	235.44
3.Cultivos herbáceos en regadío	246.46	295.75
4.Cultivos forrajeros plurianuales secano rendimiento >2,2 t/ha	149.70	179.64
5. Cultivos forrajeros plurianuales regadío	179.78	215.74
6.Plantas aromáticas, medicinales y tintoreras	236.74	284.09
7.Arroz	310.47	372.56
8. Hortícolas al aire libre	668.03	801.64
9. Hortícolas en Invernaderos	1.249.84	1.499.81
10.Frutos de cáscara	236.25	283.50
11.Viña vinificación	429.30	515.16
12.Olivo	428.91	514.69
13.Frutales	695.50	834.60
14.Pastos a diente de una explotación en ganadería ecológica	205.50	246.60

5.3.7.3 Método de cálculo

Navarra:

Se adjunta certificado de verificación de la prima por parte de entidad independiente

5.3.7.4 Explicación adicional

Navarra:

Degresividad de los pagos:

En la ayuda a la agricultura ecológica se deberá compensar a los beneficiarios la totalidad o una parte de los costes adicionales y las pérdidas de ingresos agrarios como consecuencia de los compromisos suscritos.

Resulta evidente, que las pérdidas de ingresos, afectan de forma diferente a la renta neta de cada explotación (beneficio neto que finalmente obtiene el agricultor por su actividad productiva), dependiendo de los costes generales que soporta esta. Los costes unitarios y los costes de mano de obra que soporta cada explotación por su actividad productiva, varían en función de su tamaño (SAU) y de la orientación productiva de la explotación, observándose que, a mayor superficie de la explotación, los costes son menores y que ese tamaño varía en función de las orientaciones productivas. Se ha determinado un umbral de rentabilidad para cada grupo de cultivo.

Es por ello, que se ha contemplado aplicar determinadas modulaciones a las explotaciones, es decir, el establecimiento de un umbral de superficie con un nivel de prima ajustada que corrija los menores costes antes descritos. Gracias a su utilización, permite que la ayuda alcance a un mayor número de hectáreas de las que estrictamente podrían asumirse, si se pagaran todas las superficies por igual sin aplicar degresividad.

Se ha realizado un análisis utilizando los datos de la Red de Información Contable Agraria de Navarra (RICAN) correspondientes al año 2020, último año disponible, cuya gestión se realiza directamente en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, para establecer el umbral de superficie para cada grupo de cultivo a partir del cual se aplicaría la degresividad. Para esto se ha considerado el tamaño de explotación equivalente a la que se subvencionaría con una ayuda de aproximadamente 10.000 euros, teniendo en cuenta el importe unitario, para cada grupo de cultivo.

En base al análisis realizado se aplica la degresividad, considerando un umbral de superficie por cada grupo de cultivo, en el que las hectáreas, hasta ese umbral, se pagarán considerando el 100% del importe unitario de cada grupo de cultivo. En el resto de la superficie a partir de ese umbral se paga el 50% del importe unitario:

Grupo de cultivo	Umbral (hectárea)
1.Cultivos herbáceos anuales y forrajeros plurianuales secano rendimiento <=2,2 t/ha	100
2.Cultivos herbáceos anuales secano rendimiento >2,2 t/ha	50
3.Cultivos herbáceos en regadío	40
4.Cultivos forrajeros plurianuales secano rendimiento >2,2 t/ha	65
5. Cultivos forrajeros plurianuales regadío	55
6.Plantas aromáticas, medicinales y tintoreras	40
7.Arroz	30
8. Hortícolas al aire libre	15
9.Hortícolas en Invernaderos	8
10.Frutos de cáscara	40
11.Viña vinificación	23
12.Olivo	23
13.Frutales	15
14.Pastos a diente de una explotación en ganadería ecológica	50

Importe máximo de pago por explotación: el límite por explotación será de 30.000 euros.

En el caso de sociedades se incrementarán, tanto los umbrales de degresividad como el importe máximo de pago por explotación, multiplicándolos por el número de personas socias, con un límite de 2.

Ajustes de las superficies de pastos: En las explotaciones ganaderas la superficie a pagar de pastos se ajustará a las UGM de la explotación.

5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE ESTADO

La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas de Estado:

No

Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:

5.3.9 PREGUNTAS E INFORMACIÓN ADICIONAL ESPECÍFICA DEL TIPO DE INTERVENCIÓN

¿Cuál es el modelo de compromiso(s)?

Basado en resultados:	No	**Basado en la gestión:**	Si	**Hibrido (gestión y basado en resultados):**	No

Explique las obligaciones/posibilidades de los beneficiarios en relación con los compromisos establecidos en la intervención

Compromisos específicos Navarra:

Los titulares que se adhieran a esta medida deberán cumplir los siguientes compromisos y obligaciones durante un periodo de al menos 5 años ampliables anualmente hasta 7 pudiendo ser más corto, en el caso de que los compromisos a 5 años excedan las anualidades del periodo de programación del PEPAC.

a) Aplicar los métodos de la producción ecológica establecidos en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos en las unidades productivas (superficies y animales) acogidas a esta medida y obtener el certificado del organismo certificador en Navarra (CPAEN/NNPEK).
b) El titular de la explotación deberá solicitar el pago anual de la ayuda. Se declararán anualmente las parcelas de la explotación indicando las dedicadas a la producción ecológica.
c) El mantenimiento en producción ecológica como mínimo el 80 % de la superficie de concesión.
d) El mantenimiento actualizado del cuaderno de explotación donde se registren todas las operaciones de cultivo.
e) El sometimiento a cualesquiera actuaciones de comprobación por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con las subvenciones concedidas o recibidas y los compromisos adquiridos.
f) Tanto los pastos permanentes como las superficies forrajeras ecológicas utilizadas a diente, serán aprovechadas por el ganado ecológico de la propia explotación.
g) Mantener el aprovechamiento extensivo de las superficies forrajeras ecológicas mediante una carga ganadera anual óptima, establecida entre 1,5 UGM y 0,4 UGM por hectárea

h) Los productores de la explotación deben realizar todo el proceso de producción agraria con métodos ecológicos hasta la obtención del producto apto para su comercialización al consumidor final o a la industria transformadora. En el caso de las parcelas agrícolas, se exige realizar una actividad agraria en las condiciones normales de la zona y recolectar las parcelas cultivadas. En el caso de la ganadería ecológica de cría y una vez superado el periodo de conversión se exige la venta para sacrificio o a un finalizador de cebo ecológico, de un número mínimo de animales y de la misma manera, en las explotaciones de orientación láctea la venta de un mínimo de litros de leche.
i) Una vez finalizado el periodo de conversión, mantener las unidades productivas objeto de esta medida dentro de la explotación, aplicando en ellas los métodos de la producción ecológica.
j) Toda la explotación agrícola se gestionará de acuerdo con los requisitos aplicables a la producción ecológica, sin embargo, una explotación se podrá escindir en unidades de producción ecológica, o no ecológica, separadas de manera clara y efectiva, siempre que:

- por lo que respecta a los animales, sean especies diferentes
- por lo que respecta a los vegetales, sean especies diferentes con la excepción de:
  - Viñedo para vinificación: permitir únicamente variedades de distinto color.
  - Frutales y Hortalizas: permitir únicamente variedades de distinto color, tamaño o forma, fácilmente distinguibles a ojos del consumidor.

¿Cuál es la duración de los contratos?

Navarra:

5 años ampliables anualmente hasta 7 (pudiendo ser más corto, en el caso de que los compromisos a 5 años excedan las anualidades del periodo de programación del PEPAC.)

5.3.10 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA OMC

Compartimento verde

Explicación de la forma en que la intervención respeta las disposiciones pertinentes del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, tal como se especifica en el Artículo 10 del presente Reglamento y en el anexo II del presente Reglamento (compartimento verde)

Las ayudas concedidas en esta intervención cumplen con el párrafo 12 del Anexo II del Acuerdo de Agricultura de la OMC (compatible con los criterios de la caja verde) puesto que, por un lado, se conferirán bajo un sistema ordenado y definido de acciones para la conservación con compromisos medioambientales vinculados a la actividad agrícola relacionados con los métodos de producción o los insumos empleados y, en segundo lugar, las cuantías de estas ayudas quedan limitadas a los gastos extraordinarios o las pérdidas de ingresos que conllevan asumir y cumplir con los compromisos pertinentes.

Navarra:

La intervención cumple con las exenciones del párrafo 12 del anexo II ya que el derecho a percibir estos pagos se determina dentro del PEPAC y depende del cumplimiento de las condiciones establecidas en él, incluyendo las relacionadas con métodos de producción e insumos.

La cuantía se limita a los gastos extraordinarios o pérdidas de ingresos que conlleva el cumplimiento.

5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores?
NAV6503_01	08030101 00 01 17011 0168 006	Conversión: 1.Cultivos herbáceos anuales y forrajeros plurianuales secano rendimiento <=2,2 t/ha	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	Existe degresividad	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)-Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV6503_02	08030101 00 01 17011 0169 006	Conversión: 2.Cultivos herbáceos anuales secano >2,2 rendimiento <=2,2 t/ha	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29	Existe degresividad	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)-Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productiv	No

NAV6503_02	08030101 00 01 17011 0169 006	Conversión: 2.Cultivos herbáceos anuales secano >2,2 rendimiento <=2,2 t/ha	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.31	Existe degresividad	Subvención	e investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV6503_03	08030101 00 01 17011 0170 006	Conversión: 3.Cultivos herbáceos en regadío	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	Existe degresividad	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER	No

NAV6503_03	08030101 00 01 17011 0170 006	Conversión: 3.Cultivos herbáceos en regadío	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	Existe degresividad	Subvención	under Article 71(1), point(b)	No
NAV6503_04	08030101 00 01 17011 0171 006	Conversión:4.Cultivos forrajeros plurianuales secano >2,2 rendimiento <=2,2 t/ha	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	Existe degresividad	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV6503_05	08030101 00 01 17011 0172 006	Conversión: 5.Cultivos forrajeros plurianuales regadío	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.19	Existe degresividad	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70,	No

NAV6503_05	08030101 00 01 17011 0172 006	Conversión: 5.Cultivos forrajeros plurianuales regadío	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.21 R.24 R.29 R.31	Existe degresividad	Subvención		for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV6503_06	08030101 00 01 17011 0173 006	Conversión: 6.Plantas aromáticas, medicinales y tintoreras	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	Existe degresividad	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation		No

NAV6503_06	08030101 00 01 17011 0173 006	Conversión: 6.Plantas aromáticas, medicinales y tintoreras	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	Existe degresividad	Subvención	Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV6503_07	08030101 00 01 17011 0174 006	Conversión: 7.Arroz	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	Existe degresividad	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV6503_08	08030101 00 01 17011 0175 006	Conversión: 8. Hortícolas al aire libre.	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.19	Existe degresividad	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70,	No

NAV6503_08	08030101 00 01 17011 0175 006	Conversión: 8. Hortícolas al aire libre.	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.21 R.24 R.29 R.31	Existe degresividad	Subvención		for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV6503_09	08030101 00 01 17011 0176 006	Conversión: 9.Hortícolas en Invernaderos	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	Existe degresividad	Subvención	45,00 % -	91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation	No

NAV6503_09	08030101 00 01 17011 0176 006	Conversión: 9.Hortícolas en Invernaderos	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	Existe degresividad	Subvención	Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV6503_10	08030101 00 01 17011 0177 006	Conversión: 10.Frutos de cáscara	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	Existe degresividad	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV6503_11	08030101 00 01 17011 0178 006	Conversión: 11.Viña vinificación	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.19	Existe degresividad	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70,	No

NAV6503_11	08030101 00 01 17011 0178 006	Conversión: 11.Viña vinificación	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.21 R.24 R.29 R.31	Existe degresividad	Subvención		for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV6503_12	08030101 00 01 17011 0179 006	Conversión: 12.Olivo	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	Existe degresividad	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation		No

NAV6503_12	08030101 00 01 17011 0179 006	Conversión: 12.Olivo	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	Existe degresividad	Subvención	Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV6503_13	08030101 00 01 17011 0180 006	Conversión: 13.Frutales	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	Existe degresividad	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV6503_14	08030101 00 01 17011 0181 006	Conversión: 14.Pastos a diente de una explotación en ganadería ecológica	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.43	Existe degresividad	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70,	No

NAV6503_14	08030101 00 01 17011 0181 006	Conversión: 14.Pastos a diente de una explotación en ganadería ecológica	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.44 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	Existe degresividad	Subvención		for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV6503_15	08030101 00 01 17011 0182 006	Mantenimiento: 1.Cultivos herbáceos anuales y forrajeros plurianuales secano rendimiento <=2,2 t/ha	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	Existe degresividad	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation		No

NAV6503_15	08030101 00 01 17011 0182 006	Mantenimiento: 1.Cultivos herbáceos anuales y forrajeros plurianuales secano rendimiento <=2,2 t/ha	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	Existe degresividad	Subvención		Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV6503_16	08030101 00 01 17011 0183 006	Mantenimiento: 2.Cultivos herbáceos anuales secano >2,2 rendimiento <=2,2 t/ha	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	Existe degresividad	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV6503_17	08030101 00 01 17011 0184 006	Mantenimiento: 3.Cultivos herbáceos en regadío	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.19	Existe degresividad	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70,	No

NAV6503_17	08030101 00 01 17011 0184 006	Mantenimiento: 3.Cultivos herbáceos en regadío	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.21 R.24 R.29 R.31	Existe degresividad	Subvención		for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV6503_18	08030101 00 01 17011 0185 006	Mantenimiento:4.Cultivos forrajeros plurianuales secano >2,2 rendimiento <=2,2 t/ha	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	Existe degresividad	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation		No

NAV6503_18	08030101 00 01 17011 0185 006	Mantenimiento:4.Cultivos forrajeros plurianuales secano >2,2 rendimiento <=2,2 t/ha	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	Existe degresividad	Subvención	Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV6503_19	08030101 00 01 17011 0186 006	Mantenimiento: 5.Cultivos forrajeros plurianuales regadío	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	Existe degresividad	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV6503_20	08030101 00 01 17011 0187 006	Mantenimiento: 6.Plantas aromáticas, medicinales y tintoreras	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.19	Existe degresividad	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70,	No

NAV6503_20	08030101 00 01 17011 0187 006	Mantenimiento: 6.Plantas aromáticas, medicinales y tintoreras	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.21 R.24 R.29 R.31	Existe degresividad	Subvención		for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV6503_21	08030101 00 01 17011 0188 006	Mantenimiento: 7.Arroz	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	Existe degresividad	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation		No

NAV6503_21	08030101 00 01 17011 0188 006	Mantenimiento: 7.Arroz	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	Existe degresividad	Subvención	Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV6503_22	08030101 00 01 17011 0189 006	Mantenimiento: 8. Hortícolas al aire libre.	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	Existe degresividad	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV6503_23	08030101 00 01 17011 0190 006	Mantenimiento: 9.Hortícolas en Invernaderos	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.19	Existe degresividad	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70,	No

NAV6503_23	08030101 00 01 17011 0190 006	Mantenimiento: 9.Hortícolas en Invernaderos	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.21 R.24 R.29 R.31	Existe degresividad	Subvención		for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV6503_24	08030101 00 01 17011 0191 006	Mantenimiento: 10.Frutos de cáscara	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	Existe degresividad	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation		No

NAV6503_24	08030101 00 01 17011 0191 006	Mantenimiento: 10.Frutos de cáscara	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	Existe degresividad	Subvención	Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV6503_25	08030101 00 01 17011 0192 006	Mantenimiento: 11.Viña vinificación	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	Existe degresividad	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV6503_26	08030101 00 01 17011 0193 006	Mantenimiento: 12.Olivo	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.19	Existe degresividad	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70,	No

NAV6503_26	08030101 00 01 17011 0193 006	Mantenimiento: 12.Olivo	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.21 R.24 R.29 R.31	Existe degresividad	Subvención		for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV6503_27	08030101 00 01 17011 0194 006	Mantenimiento: 13.Frutales	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	Existe degresividad	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation		No

NAV6503_27	08030101 00 01 17011 0194 006	Mantenimiento: 13.Frutales	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	Existe degresividad	Subvención		Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV6503_28	08030101 00 01 17011 0195 006	Mantenimiento: 14.Pastos a diente de una explotación en ganadería ecológica	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.14 R.43 R.44 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	Existe degresividad	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)		No

5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT										
Importe Unitario	**Concepto**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2023-**	**Máximo**
NAV6503_01 - NAV6503_01 - Conversión: 1.Cultivos herbáceos anuales y forrajeros plurianuales secano rendimiento <=2,2 t/ha	IU planificado (Gasto público total EUR)	97,23	97,23	97,23	97,23	97,23	97,23	97,23	0,00	
NAV6503_01 - NAV6503_01 - Conversión: 1.Cultivos herbáceos anuales y forrajeros plurianuales secano rendimiento <=2,2 t/ha	Importe unitario medio máximo planificado	114,38	114,38	114,38	114,38	114,38	114,38	114,38	0,00	
NAV6503_01 - NAV6503_01 - Conversión: 1.Cultivos herbáceos anuales y forrajeros plurianuales secano rendimiento <=2,2 t/ha	Output (opcional)	0,00	46,43	92,87	46,43	0,00	0,00	0,00	185,73	92,87
NAV6503_01 - NAV6503_01 - Conversión: 1.Cultivos herbáceos anuales y forrajeros plurianuales secano rendimiento <=2,2 t/ha	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	4.514,39	9.029,75	4.514,39	0,00	0,00	0,00	18.058,53	9.029,75
NAV6503_02 - NAV6503_02 - Conversión: 2.Cultivos herbáceos anuales secano >2,2 rendimiento <=2,2 t/ha	IU planificado (Gasto público total EUR)	200,12	200,12	200,12	200,12	200,12	200,12	200,12	0,00	
NAV6503_02 - NAV6503_02 - Conversión: 2.Cultivos herbáceos anuales secano >2,2 rendimiento <=2,2 t/ha	Importe unitario medio máximo planificado	235,44	235,44	235,44	235,44	235,44	235,44	235,44	0,00	
NAV6503_02 - NAV6503_02 - Conversión: 2.Cultivos herbáceos anuales secano >2,2 rendimiento <=2,2 t/ha	Output (opcional)	0,00	11,33	22,65	11,33	0,00	0,00	0,00	45,31	22,65
NAV6503_02 - NAV6503_02 - Conversión: 2.Cultivos herbáceos anuales secano >2,2 rendimiento <=2,2 t/ha	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	2.267,36	4.532,72	2.267,36	0,00	0,00	0,00	9.067,44	4.532,72
NAV6503_03 - NAV6503_03 - Conversión: 3.Cultivos herbáceos en regadío	IU planificado (Gasto público total EUR)	251,39	251,39	251,39	251,39	251,39	251,39	251,39	0,00	
NAV6503_03 - NAV6503_03 - Conversión: 3.Cultivos herbáceos en regadío	Importe unitario medio máximo planificado	295,75	295,75	295,75	295,75	295,75	295,75	295,75	0,00	
NAV6503_03 - NAV6503_03 - Conversión: 3.Cultivos herbáceos en regadío	Output (opcional)	0,00	33,26	66,52	33,26	0,00	0,00	0,00	133,04	66,52
NAV6503_03 - NAV6503_03 - Conversión: 3.Cultivos herbáceos en regadío	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	8.361,23	16.722,46	8.361,23	0,00	0,00	0,00	33.444,92	16.722,46
NAV6503_04 - NAV6503_04 - Conversión:4.Cultivos forrajeros plurianuales secano >2,2 rendimiento <=2,2 t/ha	IU planificado (Gasto público total EUR)	152,69	152,69	152,69	152,69	152,69	152,69	152,69	0,00	
NAV6503_04 - NAV6503_04 - Conversión:4.Cultivos forrajeros plurianuales secano >2,2 rendimiento <=2,2 t/ha	Importe unitario medio máximo planificado	179,64	179,64	179,64	179,64	179,64	179,64	179,64	0,00	
NAV6503_04 - NAV6503_04 - Conversión:4.Cultivos forrajeros plurianuales secano >2,2 rendimiento <=2,2 t/ha	Output (opcional)	0,00	6,38	12,75	6,38	0,00	0,00	0,00	25,51	12,75
NAV6503_04 - NAV6503_04 - Conversión:4.Cultivos forrajeros plurianuales secano >2,2 rendimiento <=2,2 t/ha	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	974,16	1.946,80	974,16	0,00	0,00	0,00	3.895,12	1.946,80
NAV6503_05 - NAV6503_05 - Conversión: 5.	IU planificado (Gasto público total	183,38	183,38	183,38	183,38	183,38	183,38	183,38	0,00	

Cultivos forrajeros plurianuales regadío	EUR)	183,38	183,38	183,38	183,38	183,38	183,38	183,38	0,00	
NAV6503_05 - NAV6503_05 - Conversión: 5.Cultivos forrajeros plurianuales regadío	Importe unitario medio máximo planificado	215,74	215,74	215,74	215,74	215,74	215,74	215,74	0,00	
NAV6503_05 - NAV6503_05 - Conversión: 5.Cultivos forrajeros plurianuales regadío	Output (opcional)	0,00	24,30	48,60	24,30	0,00	0,00	0,00	97,20	48,60
NAV6503_05 - NAV6503_05 - Conversión: 5.Cultivos forrajeros plurianuales regadío	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	4.456,13	8.912,27	4.456,13	0,00	0,00	0,00	17.824,53	8.912,27
NAV6503_06 - NAV6503_06 - Conversión: 6.Plantas aromáticas, medicinales y tintoreras	IU planificado (Gasto público total EUR)	241,47	241,47	241,47	241,47	241,47	241,47	241,47	0,00	
NAV6503_06 - NAV6503_06 - Conversión: 6.Plantas aromáticas, medicinales y tintoreras	Importe unitario medio máximo planificado	284,09	284,09	284,09	284,09	284,09	284,09	284,09	0,00	
NAV6503_06 - NAV6503_06 - Conversión: 6.Plantas aromáticas, medicinales y tintoreras	Output (opcional)	0,00	5,96	11,92	5,96	0,00	0,00	0,00	23,84	11,92
NAV6503_06 - NAV6503_06 - Conversión: 6.Plantas aromáticas, medicinales y tintoreras	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	1.439,16	2.878,32	1.439,16	0,00	0,00	0,00	5.756,64	2.878,32
NAV6503_07 - NAV6503_07 - Conversión: 7.Arroz	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV6503_07 - NAV6503_07 - Conversión: 7.Arroz	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV6503_07 - NAV6503_07 - Conversión: 7.Arroz	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NAV6503_07 - NAV6503_07 - Conversión: 7.Arroz	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NAV6503_08 - NAV6503_08 - Conversión: 8. Hortícolas al aire libre.	IU planificado (Gasto público total EUR)	681,39	681,39	681,39	681,39	681,39	681,39	681,39	0,00	
NAV6503_08 - NAV6503_08 - Conversión: 8. Hortícolas al aire libre.	Importe unitario medio máximo planificado	801,64	801,64	801,64	801,64	801,64	801,64	801,64	0,00	
NAV6503_08 - NAV6503_08 - Conversión: 8. Hortícolas al aire libre.	Output (opcional)	0,00	10,39	20,77	10,39	0,00	0,00	0,00	41,55	20,77
NAV6503_08 - NAV6503_08 - Conversión: 8. Hortícolas al aire libre.	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	7.079,64	14.152,47	7.079,64	0,00	0,00	0,00	28.311,75	14.152,47
NAV6503_09 - NAV6503_09 - Conversión: 9.Hortícolas en Invernaderos	IU planificado (Gasto público total EUR)	1.274,84	1.274,84	1.274,84	1.274,84	1.274,84	1.274,84	1.274,84	0,00	
NAV6503_09 - NAV6503_09 - Conversión: 9.Hortícolas en Invernaderos	Importe unitario medio máximo planificado	1.499,81	1.499,81	1.499,81	1.499,81	1.499,81	1.499,81	1.499,81	0,00	
NAV6503_09 - NAV6503_09 - Conversión: 9.Hortícolas en Invernaderos	Output (opcional)	0,00	0,35	0,70	0,35	0,00	0,00	0,00	1,40	0,70
NAV6503_09 - NAV6503_09 - Conversión: 9.Hortícolas en Invernaderos	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	446,19	892,39	446,19	0,00	0,00	0,00	1.784,77	892,39
NAV6503_10 - NAV6503_10 - Conversión: 10.Frutos de cáscara	IU planificado (Gasto público total EUR)	240,98	240,98	240,98	240,98	240,98	240,98	240,98	0,00	
NAV6503_10 - NAV6503_10 - Conversión: 10.Frutos de cáscara	Importe unitario medio máximo planificado	283,50	283,50	283,50	283,50	283,50	283,50	283,50	0,00	
NAV6503_10 - NAV6503_10 - Conversión: 10.Frutos de cáscara	Output (opcional)	0,00	16,02	32,04	32,04	16,02	0,00	0,00	96,12	32,04
NAV6503_10 - NAV6503_10 - Conversión: 10.Frutos de cáscara	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	3.860,50	7.721,00	7.721,00	3.860,50	0,00	0,00	23.163,00	7.721,00

NAV6503_11 - NAV6503_11 - Conversión: 11.Viña vinificación	IU planificado (Gasto público total EUR)	437,89	437,89	437,89	437,89	437,89	437,89	437,89	0,00	
NAV6503_11 - NAV6503_11 - Conversión: 11.Viña vinificación	Importe unitario medio máximo planificado	515,16	515,16	515,16	515,16	515,16	515,16	515,16	0,00	
NAV6503_11 - NAV6503_11 - Conversión: 11.Viña vinificación	Output (opcional)	0,00	70,97	141,95	141,95	70,97	0,00	0,00	425,84	141,95
NAV6503_11 - NAV6503_11 - Conversión: 11.Viña vinificación	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	31.077,05	62.158,49	62.158,49	31.077,05	0,00	0,00	186.471,08	62.158,49
NAV6503_12 - NAV6503_12 - Conversión: 12.Olivo	IU planificado (Gasto público total EUR)	437,49	437,49	437,49	437,49	437,49	437,49	437,49	0,00	
NAV6503_12 - NAV6503_12 - Conversión: 12.Olivo	Importe unitario medio máximo planificado	514,69	514,69	514,69	514,69	514,69	514,69	514,69	0,00	
NAV6503_12 - NAV6503_12 - Conversión: 12.Olivo	Output (opcional)	0,00	20,05	40,11	40,11	20,05	0,00	0,00	120,32	40,11
NAV6503_12 - NAV6503_12 - Conversión: 12.Olivo	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	8.771,67	17.547,72	17.547,72	8.771,67	0,00	0,00	52.638,78	17.547,72
NAV6503_13 - NAV6503_13 - Conversión: 13.Frutales	IU planificado (Gasto público total EUR)	709,41	709,41	709,41	709,41	709,41	709,41	709,41	0,00	
NAV6503_13 - NAV6503_13 - Conversión: 13.Frutales	Importe unitario medio máximo planificado	834,60	834,60	834,60	834,60	834,60	834,60	834,60	0,00	
NAV6503_13 - NAV6503_13 - Conversión: 13.Frutales	Output (opcional)	0,00	16,50	33,00	33,00	16,50	0,00	0,00	99,00	33,00
NAV6503_13 - NAV6503_13 - Conversión: 13.Frutales	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	11.705,27	23.410,53	23.410,53	11.705,27	0,00	0,00	70.231,60	23.410,53
NAV6503_14 - NAV6503_14 - Conversión: 14.Pastos a diente de una explotación en ganadería ecológica	IU planificado (Gasto público total EUR)	209,61	209,61	209,61	209,61	209,61	209,61	209,61	0,00	
NAV6503_14 - NAV6503_14 - Conversión: 14.Pastos a diente de una explotación en ganadería ecológica	Importe unitario medio máximo planificado	246,60	246,60	246,60	246,60	246,60	246,60	246,60	0,00	
NAV6503_14 - NAV6503_14 - Conversión: 14.Pastos a diente de una explotación en ganadería ecológica	Output (opcional)	0,00	159,67	319,34	319,34	159,67	0,00	0,00	958,02	319,34
NAV6503_14 - NAV6503_14 - Conversión: 14.Pastos a diente de una explotación en ganadería ecológica	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	33.468,43	66.936,86	66.936,86	33.468,43	0,00	0,00	200.810,58	66.936,86
NAV6503_15 - NAV6503_15 - Mantenimiento: 1.Cultivos herbáceos anuales y forrajeros plurianuales secano rendimiento <=2,2 t/ha	IU planificado (Gasto público total EUR)	81,02	81,02	81,02	81,02	81,02	81,02	81,02	0,00	
NAV6503_15 - NAV6503_15 - Mantenimiento: 1.Cultivos herbáceos anuales y forrajeros plurianuales secano rendimiento <=2,2 t/ha	Importe unitario medio máximo planificado	95,32	95,32	95,32	95,32	95,32	95,32	95,32	0,00	
NAV6503_15 - NAV6503_15 - Mantenimiento: 1.Cultivos herbáceos anuales y forrajeros plurianuales secano rendimiento <=2,2 t/ha	Output (opcional)	0,00	0,00	3.095,51	3.141,94	3.234,81	3.281,24	3.281,24	16.034,74	3.281,24
NAV6503_15 - NAV6503_15 - Mantenimiento: 1.Cultivos herbáceos anuales y forrajeros plurianuales secano rendimiento <=2,2 t/ha	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	250.798,22	254.559,98	262.084,31	265.846,06	265.846,06	1.299.134,63	265.846,06
NAV6503_16 - NAV6503_16 - Mantenimiento: 2.Cultivos herbáceos anuales secano >2,2	IU planificado (Gasto público total EUR)	166,77	166,77	166,77	166,77	166,77	166,77	166,77	0,00	

rendimiento <=2,2 t/ha	IU planificado (Gasto público total EUR)	166,77	166,77	166,77	166,77	166,77	166,77	166,77	0,00	
NAV6503_16 - NAV6503_16 - Mantenimiento: 2.Cultivos herbáceos anuales secano >2,2 rendimiento <=2,2 t/ha	Importe unitario medio máximo planificado	196,20	196,20	196,20	196,20	196,20	196,20	196,20	0,00	
NAV6503_16 - NAV6503_16 - Mantenimiento: 2.Cultivos herbáceos anuales secano >2,2 rendimiento <=2,2 t/ha	Output (opcional)	0,00	0,00	755,08	766,41	789,06	800,38	800,38	3.911,31	800,38
NAV6503_16 - NAV6503_16 - Mantenimiento: 2.Cultivos herbáceos anuales secano >2,2 rendimiento <=2,2 t/ha	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	125.924,69	127.814,20	131.591,54	133.479,37	133.479,37	652.289,17	133.479,37
NAV6503_17 - NAV6503_17 - Mantenimiento: 3.Cultivos herbáceos en regadío	IU planificado (Gasto público total EUR)	209,49	209,49	209,49	209,49	209,49	209,49	209,49	0,00	
NAV6503_17 - NAV6503_17 - Mantenimiento: 3.Cultivos herbáceos en regadío	Importe unitario medio máximo planificado	246,46	246,46	246,46	246,46	246,46	246,46	246,46	0,00	
NAV6503_17 - NAV6503_17 - Mantenimiento: 3.Cultivos herbáceos en regadío	Output (opcional)	0,00	0,00	950,32	983,58	1.050,11	1.083,37	1.083,37	5.150,75	1.083,37
NAV6503_17 - NAV6503_17 - Mantenimiento: 3.Cultivos herbáceos en regadío	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	199.082,54	206.050,17	219.987,54	226.955,18	226.955,18	1.079.030,61	226.955,18
NAV6503_18 - NAV6503_18 - Mantenimiento:4.Cultivos forrajeros plurianuales secano >2,2 rendimiento <=2,2 t/ha	IU planificado (Gasto público total EUR)	127,25	127,25	127,25	127,25	127,25	127,25	127,25	0,00	
NAV6503_18 - NAV6503_18 - Mantenimiento:4.Cultivos forrajeros plurianuales secano >2,2 rendimiento <=2,2 t/ha	Importe unitario medio máximo planificado	149,70	149,70	149,70	149,70	149,70	149,70	149,70	0,00	
NAV6503_18 - NAV6503_18 - Mantenimiento:4.Cultivos forrajeros plurianuales secano >2,2 rendimiento <=2,2 t/ha	Output (opcional)	0,00	0,00	255,00	261,38	274,13	280,50	280,50	1.351,51	280,50
NAV6503_18 - NAV6503_18 - Mantenimiento:4.Cultivos forrajeros plurianuales secano >2,2 rendimiento <=2,2 t/ha	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	32.448,75	33.260,61	34.883,04	35.693,63	35.693,63	171.979,66	35.693,63
NAV6503_19 - NAV6503_19 - Mantenimiento: 5.Cultivos forrajeros plurianuales regadío	IU planificado (Gasto público total EUR)	152,81	152,81	152,81	152,81	152,81	152,81	152,81	0,00	
NAV6503_19 - NAV6503_19 - Mantenimiento: 5.Cultivos forrajeros plurianuales regadío	Importe unitario medio máximo planificado	179,78	179,78	179,78	179,78	179,78	179,78	179,78	0,00	
NAV6503_19 - NAV6503_19 - Mantenimiento: 5.Cultivos forrajeros plurianuales regadío	Output (opcional)	0,00	0,00	972,00	996,30	1.044,90	1.069,20	1.069,20	5.151,60	1.069,20
NAV6503_19 - NAV6503_19 - Mantenimiento: 5.Cultivos forrajeros plurianuales regadío	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	148.531,32	152.244,60	159.671,17	163.384,45	163.384,45	787.215,99	163.384,45
NAV6503_20 - NAV6503_20 - Mantenimiento: 6.Plantas aromáticas, medicinales y tintoreras	IU planificado (Gasto público total EUR)	201,23	201,23	201,23	201,23	201,23	201,23	201,23	0,00	
NAV6503_20 - NAV6503_20 - Mantenimiento: 6.Plantas aromáticas, medicinales y tintoreras	Importe unitario medio máximo planificado	236,74	236,74	236,74	236,74	236,74	236,74	236,74	0,00	
NAV6503_20 - NAV6503_20 - Mantenimiento: 6.Plantas aromáticas, medicinales y tintoreras	Output (opcional)	0,00	0,00	119,17	131,09	137,05	137,05	137,05	661,41	137,05
NAV6503_20 - NAV6503_20 - Mantenimiento: 6.Plantas aromáticas, medicinales y	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	23.980,58	26.379,24	27.578,57	27.578,57	27.578,57	133.095,53	27.578,57

tintoreras	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	23.980,58	26.379,24	27.578,57	27.578,57	27.578,57	133.095,53	27.578,57
NAV6503_21 - NAV6503_21 - Mantenimiento: 7.Arroz	IU planificado (Gasto público total EUR)	263,90	263,90	263,90	263,90	263,90	263,90	263,90	0,00	
NAV6503_21 - NAV6503_21 - Mantenimiento: 7.Arroz	Importe unitario medio máximo planificado	310,47	310,47	310,47	310,47	310,47	310,47	310,47	0,00	
NAV6503_21 - NAV6503_21 - Mantenimiento: 7.Arroz	Output (opcional)	0,00	0,00	18,65	18,65	18,65	18,65	18,65	93,25	18,65
NAV6503_21 - NAV6503_21 - Mantenimiento: 7.Arroz	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	4.921,74	4.921,74	4.921,74	4.921,74	4.921,74	24.608,70	4.921,74
NAV6503_22 - NAV6503_22 - Mantenimiento: 8. Hortícolas al aire libre.	IU planificado (Gasto público total EUR)	567,83	567,83	567,83	567,83	567,83	567,83	567,83	0,00	
NAV6503_22 - NAV6503_22 - Mantenimiento: 8. Hortícolas al aire libre.	Importe unitario medio máximo planificado	668,03	668,03	668,03	668,03	668,03	668,03	668,03	0,00	
NAV6503_22 - NAV6503_22 - Mantenimiento: 8. Hortícolas al aire libre.	Output (opcional)	0,00	0,00	415,46	425,84	446,62	446,62	446,62	2.181,16	446,62
NAV6503_22 - NAV6503_22 - Mantenimiento: 8. Hortícolas al aire libre.	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	235.910,65	241.804,73	253.604,23	253.604,23	253.604,23	1.238.528,07	253.604,23
NAV6503_23 - NAV6503_23 - Mantenimiento: 9.Hortícolas en Invernaderos	IU planificado (Gasto público total EUR)	1.062,36	1.062,36	1.062,36	1.062,36	1.062,36	1.062,36	1.062,36	0,00	
NAV6503_23 - NAV6503_23 - Mantenimiento: 9.Hortícolas en Invernaderos	Importe unitario medio máximo planificado	1.249,84	1.249,84	1.249,84	1.249,84	1.249,84	1.249,84	1.249,84	0,00	
NAV6503_23 - NAV6503_23 - Mantenimiento: 9.Hortícolas en Invernaderos	Output (opcional)	0,00	0,00	14,00	14,35	15,05	15,05	15,05	73,50	15,05
NAV6503_23 - NAV6503_23 - Mantenimiento: 9.Hortícolas en Invernaderos	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	14.873,04	15.244,87	15.988,52	15.988,52	15.988,52	78.083,47	15.988,52
NAV6503_24 - NAV6503_24 - Mantenimiento: 10.Frutos de cáscara	IU planificado (Gasto público total EUR)	200,81	200,81	200,81	200,81	200,81	200,81	200,81	0,00	
NAV6503_24 - NAV6503_24 - Mantenimiento: 10.Frutos de cáscara	Importe unitario medio máximo planificado	236,25	236,25	236,25	236,25	236,25	236,25	236,25	0,00	
NAV6503_24 - NAV6503_24 - Mantenimiento: 10.Frutos de cáscara	Output (opcional)	0,00	0,00	320,41	320,41	336,43	368,48	368,48	1.714,21	368,48
NAV6503_24 - NAV6503_24 - Mantenimiento: 10.Frutos de cáscara	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	64.341,53	64.341,53	67.558,51	73.994,47	73.994,47	344.230,51	73.994,47
NAV6503_25 - NAV6503_25 - Mantenimiento: 11.Viña vinificación	IU planificado (Gasto público total EUR)	364,91	364,91	364,91	364,91	364,91	364,91	364,91	0,00	
NAV6503_25 - NAV6503_25 - Mantenimiento: 11.Viña vinificación	Importe unitario medio máximo planificado	429,30	429,30	429,30	429,30	429,30	429,30	429,30	0,00	
NAV6503_25 - NAV6503_25 - Mantenimiento: 11.Viña vinificación	Output (opcional)	0,00	0,00	1.419,47	1.419,47	1.490,44	1.632,39	1.632,39	7.594,16	1.632,39
NAV6503_25 - NAV6503_25 - Mantenimiento: 11.Viña vinificación	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	517.978,80	517.978,80	543.876,46	595.675,43	595.675,43	2.771.184,92	595.675,43
NAV6503_26 - NAV6503_26 - Mantenimiento: 12.Olivo	IU planificado (Gasto público total EUR)	364,57	364,57	364,57	364,57	364,57	364,57	364,57	0,00	
NAV6503_26 - NAV6503_26 - Mantenimiento: 12.Olivo	Importe unitario medio máximo planificado	428,91	428,91	428,91	428,91	428,91	428,91	428,91	0,00	
NAV6503_26 - NAV6503_26 - Mantenimiento: 12.Olivo	Output (opcional)	0,00	0,00	802,18	802,18	822,23	862,34	862,34	4.151,27	862,34

NAV6503_26 - NAV6503_26 - Mantenimiento: 12.Olivo	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	292.450,76	292.450,76	299.760,39	314.383,29	314.383,29	1.513.428,49	314.383,29
NAV6503_27 - NAV6503_27 - Mantenimiento: 13.Frutales	IU planificado (Gasto público total EUR)	591,18	591,18	591,18	591,18	591,18	591,18	591,18	0,00	
NAV6503_27 - NAV6503_27 - Mantenimiento: 13.Frutales	Importe unitario medio máximo planificado	695,50	695,50	695,50	695,50	695,50	695,50	695,50	0,00	
NAV6503_27 - NAV6503_27 - Mantenimiento: 13.Frutales	Output (opcional)	0,00	0,00	330,01	330,01	346,51	379,51	379,51	1.765,55	379,51
NAV6503_27 - NAV6503_27 - Mantenimiento: 13.Frutales	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	195.095,31	195.095,31	204.849,78	224.358,72	224.358,72	1.043.757,84	224.358,72
NAV6503_28 - NAV6503_28 - Mantenimiento: 14.Pastos a diente de una explotación en ganadería ecológica	IU planificado (Gasto público total EUR)	174,68	174,68	174,68	174,68	174,68	174,68	174,68	0,00	
NAV6503_28 - NAV6503_28 - Mantenimiento: 14.Pastos a diente de una explotación en ganadería ecológica	Importe unitario medio máximo planificado	205,50	205,50	205,50	205,50	205,50	205,50	205,50	0,00	
NAV6503_28 - NAV6503_28 - Mantenimiento: 14.Pastos a diente de una explotación en ganadería ecológica	Output (opcional)	0,00	0,00	3.193,43	3.193,43	3.353,10	3.672,44	3.672,44	17.084,84	3.672,44
NAV6503_28 - NAV6503_28 - Mantenimiento: 14.Pastos a diente de una explotación en ganadería ecológica	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	557.828,35	557.828,35	585.719,51	641.501,82	641.501,82	2.984.379,85	641.501,82
Totales										
Output previsto por tipo de grupo / HA		0,00	421,61	13.503,91	13.509,88	13.642,30	14.047,22	14.047,22	69.172,14	
Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)		0,00	118.421,18	2.901.008,06	2.897.287,75	2.900.958,23	2.977.365,48	2.977.365,48	14.772.406,18	
Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)		0,00	53.289,53	1.305.453,63	1.303.779,49	1.305.431,20	1.339.814,47	1.339.814,47	6.647.582,79	
Instrumentos financieros (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	